



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PROVEEDOR: SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

CONVENIO
050GYR013N06725-001-01

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 050GYR013N06725-001-00

CONVENIO MODIFICATORIO UNO AL CONTRATO ABIERTO 050GYR013N06725-001-00 PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JULIO MERCADO CASTRUITA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA PARTE SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ABELARDO PÉREZ VÁSQUEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 16 mayo de 2025, "LAS PARTES" celebraron el contrato 050GYR013N06725-001-00, cuyo objeto consiste en el indicado en el proemio del presente convenio, con una vigencia del 16 mayo de 2025 al 30 de junio de 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO del "CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.
- III. Que "EL INSTITUTO" requiere dar continuidad a la contratación de los servicios, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
- IV. A efecto de ampliar la vigencia de "EL CONTRATO" así como incrementar monto total del contrato de los servicios contratados, "EL INSTITUTO" a través del administrador del "CONTRATO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de la vigencia de "EL CONTRATO" por el período del 01 de julio de 2025 al 12 de julio de 2025, así como el incremento del monto total del contrato de los servicios contratados, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el "EL CONTRATO", sin que el incremento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 74 de la LAASSP.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 30 de junio de 2025, Anexo Número 02 (DOS)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PROVEEDOR: SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

CONVENIO
050GYR013N06725-001-01

DECLARACIONES

- I.- **“EL INSTITUTO”**, declara a través del **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca** que:
- I.1 **“EL INSTITUTO”** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, 139, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número **21,821**, Libro número **643** de fecha **07 de octubre de 2020**, otorgada ante la fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Titular de la Notaría Pública número **248 de la Ciudad de México** y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número **97-7-09102020-223531** de fecha **09 de octubre de 2020**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **DR. JULIO MERCADO CASTRUITA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, CON R.F.C.** [REDACTED], es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **“RLAASSP”**; los numerales 2.2 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **DR. CÉSAR ERNESTO UHLIG GÓMEZ, COORDINADOR MEDICO DEL EGAS PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA** con R.F.C. [REDACTED] **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente convenio.
- I.4 De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8, párrafo primero y 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN, ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PROVEEDOR: SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

CONVENIO
050GYR013N06725-001-01

ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE “EL INSTITUTO” EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, R.F.C. [REDACTED], facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de éstos como Área Contratante.

I.5 “EL INSTITUTO” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000002323-2025 para la cuenta presupuestal 51334001 para el PROGRAMA IMSS BIENESTAR, emitido por la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de “EL INSTITUTO”. Anexo Número 03 (TRES)

II. “EL PROVEEDOR”, declara por conducto de sus representantes legales de los participantes conjuntos que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “EL CONTRATO” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través las personas que mencionan en el proemio, en su carácter de representante legal de cada uno de los participantes conjuntos.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las clausulas SEGUNDA Y SEXTA de “EL CONTRATO”.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad y declaraciones en “EL CONTRATO” y comparecen con las mismas a la formalización del presente Convenio Modificadorio, sin que exista otra modificación, revocación o limitación alguna que manifestar salvo las anteriores.

III.3 En este Convenio Modificadorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “EL PROVEEDOR” comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio Modificadorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar las clausulas SEGUNDA Y SEXTA de “EL CONTRATO”, a efecto de incrementar el monto originalmente contratado hasta en un 20% adicional y ampliar la vigencia del mismo dentro del ejercicio 2025, como se observa a continuación:

6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PROVEEDOR: SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

CONVENIO
050GYR013N06725-001-01

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto como compromiso de pago por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por un importe total de **\$3,179,234.60 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 01 (Uno) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de **SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2025**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **16 de mayo de 2025 al 30 de junio de 2025**.

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto como compromiso de pago por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por un importe total de **\$3,804,657.80 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 01 (Uno) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de **SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2025**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **16 de mayo de 2025 al 12 de julio de 2025**.

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS INCREMENTADOS:

"EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto como compromiso de pago por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por un importe total de **\$625,423.20 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 20/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 01 (Uno) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PROVEEDOR: SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

CONVENIO
050GYR013N06725-001-01

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de **SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2025**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente convenio.

TERCERA.- DE LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente convenio será del **01 de julio de 2025 al 12 de julio de 2025**.

CUARTA.- "LAS PARTES" aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificadorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificadorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico. **Anexo Número 04 (CUATRO)**

SEXTA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

SEPTIMA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificadorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES", manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman el día **30 de junio de 2025**.









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PROVEEDOR: SERVICIOS INDUSTRIALES E
 INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

CONVENIO
 050GYR013N06725-001-01

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. JULIO MERCADO CASTRUITA <small>LA FIRMA DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NO IMPLICA LA VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, TAMPOCO LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LOS ANEXOS; ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE (LICITANTES) TODO LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE EMANEN DEL MISMO, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 59, 60 Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 8 LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS</small>	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA	
 DR. CÉSAR ERNESTO UHLIG GÓMEZ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	COORDINADOR MEDICO DEL EGAS PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA	
 L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN ÁREA CONTRATANTE	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/OAX/JSJ/CM/2025/174

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.

Se testan datos referentes los RFC de los servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública



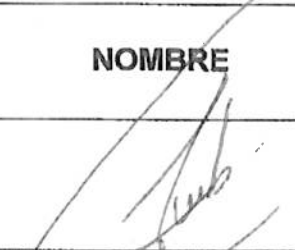
INS. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PROVEEDOR: SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

CONVENIO
050GYR013N06725-001-01

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 C. ABELARDO PÉREZ VÁSQUEZ REPRESENTANTE LEGAL SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	SII941007610



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PROVEEDOR: SERVICIOS INDUSTRIALES E
 INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

CONVENIO
 050GYR013N06725-001-01

Anexo Número 01(Uno)
"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"

ANEXO 1

**REQUERIMIENTO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
 PARA UNIDADES IMSS BIENESTAR, OOAD OAXACA, CONVENIO MODIFICATORIO 2025**

No.	UNIDAD	DOMICILIO	TORNOS DIARIOS 24 H.	TOTAL DE DÍAS	MAÑANO DE TORNOS DE 24 HORAS	CÁMARAS	DVR	MONITOR	PRECIO NETO	IMPORTE MÁXIMO
	HOSPITAL RURAL BIENESTAR #36 TLACOLULA	CARRETERA A DIAZ ORDAZ S/N TLACOLULA OAXACA	3	12	36	8	1	1	\$1,537.50	\$55,184.00
	HOSPITAL RURAL BIENESTAR # 35 JAMILTEPEC	DOMICILIO CONOCIDO, JAMILTEPEC, OAXACA	3	12	36	8	1	1	\$1,532.20	\$55,184.00
	HOSPITAL RURAL BIENESTAR DE VILLA ALTA	CARRETERA A TEMACALAPA KM 1.5 VILLA ALTA OAXACA	3	12	36	8	1	1	\$1,532.50	\$55,184.00
	HOSPITAL RURAL BIENESTAR N° 24 MBAHUATLAN	3 DE OCTUBRE S/N, MBAHUATLAN, OAXACA	4	12	48	8	1	1	\$1,532.50	\$73,579.20
	HOSPITAL RURAL RURAL No. 34 TLAXIACO	CARRETERA A YUCUDAA KM 58 BARRIO SAN DIEGO, TLAXIACO, OAXACA	5	12	60	8	1	1	\$1,532.50	\$93,974.00
1	HOSPITAL RURAL BIENESTAR # 18 HUAJUAPAN	2 DE ABRIL Y 8 DE FEBRERO S/N, HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA	5	12	60	8	1	1	\$1,537.50	\$93,974.00
	HOSPITAL RURAL BIENESTAR # 37 MATIAS ROMERO	TIERRA Y LIBERTAD S/N, MATIAS ROMERO, OAXACA	4	12	48	8	1	1	\$1,532.00	\$73,579.20
	HOSPITAL RURAL BIENESTAR # 65 JUXTLANHUACA	CARRETERA A JUXTLANHUACA - HUAJUAPAN KM 1, SANTIAGO JUXTLANHUACA	3	12	36	8	1	1	\$1,537.50	\$55,184.00
	HOSPITAL RURAL BIENESTAR # 43 HUALTLA	DOMICILIO CONOCIDO CERRO DEL FORTIN S/N, HUALTLA DE JUINEZ, OAXACA	3	12	36	8	1	1	\$1,537.50	\$55,184.00
	COORDINACION MEDICA BIENESTAR	REFORMA N° 208, COL. CENTRO, OAXACA, OAX.	1	12	12	6	1	1	\$1,532.50	\$18,394.00
	TOTALES		34		408	78	10	10		\$625,423.20
									IVA	\$100,067.71
									TOTAL	\$725,490.91



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PROVEEDOR: SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

CONVENIO
050GYR013N06725-001-01

Anexo Número 02 (Dos)
"OFICIO DE ACEPTACIÓN POR PARTE DE "EL PROVEEDOR"



SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DGS/123-0437

No. REG. ESTATALE: SNPC-046

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 30 de Junio de 2025.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN OAXACA
JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION MEDICA IMSS BIENESTAR
PRESENTE.

AT'N: Dr. CESAR ERNESTO UHLING GOMEZ
COORDINADOR MEDICO DEL EGAS
IMSS-BIENESTAR EN OAXACA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

En relación a su oficio No. 07/ADMIN/CMD/EGAS/470/2025 de fecha 30 de Junio de 2025, mediante el cual solicitan realizar un convenio modificatorio para incrementar el plazo y su vigencia respetando las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato primigenio 050GYR013N06725-001-00.

Al respecto me permito informar que nos encontramos en la mejor disposición de realizar un convenio modificatorio para incrementar el plazo y su vigencia del 01 de Julio al 12 de Julio de 2025 por un monto de \$3,804,657.80 respetando las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato de referencia

ALENTAMENTE

REPRESANTANTE LEGAL
C.P. ABELARDO PÉREZ VAZQUEZ

BLVD. ANGEL ALBINO CORZO No 465 COL. EL RETIRO, C.P. 29040. TEL. 614 30 02 Y 614 30 03
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PROVEEDOR: SERVICIOS INDUSTRIALES E
 INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

CONVENIO
 050GYR013N06725-001-01

Anexo Número 03 (Tres)
 "CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALEDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOlicitud: 000002321-2025

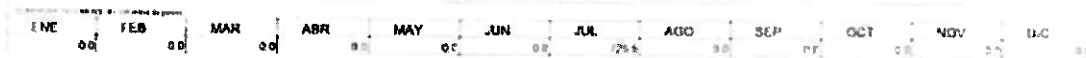
Dependencia Solicitante: 06071 IMSS-BIENESTAR Oaxaca
 DSG División Servicios Generales
 21020004 Oficina del COAD OAXACA

Destinación:

Servicio: Servicio de Policía Auxiliar

Fecha Impresión: 03/07/2025 Fecha Validación: 03/07/2025

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	\$ 725,491.00	51334001	3380101 3380101



Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Malenium, por lo que el monto señalado se encuentre comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 48 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
 CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 725,491.00
 SIETE CIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 00/100 MN

[Handwritten Signature]
 Autorizado
 jefe de oficina



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PROVEEDOR: SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

CONVENIO
050GYR013N06725-001-01

Anexo Número 04 (Cuatro)
"FORMATO DE AMPLIACIÓN DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

AMPLIACIÓN A LA FIANZA NUMERO: (número de fianza que ampara el contrato primigenio)

AMPLIACIÓN A LA FIANZA NUMERO: (número de fianza que ampara el contrato primigenio)

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) CON DOMICILIO EN (ESTIPULAR EL DOMICILIO DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, HACE CONSTAR, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, QUE LA FIANZA ARRIBA CITADA, CONSIGNADA A FAVOR DEL PROVEEDOR DENOMINADO (nombre completo de la persona física o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (ESTIPULAR EXACTAMENTE EL DOMICILIO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO) y nombre completo de la persona física o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (ESTIPULAR EXACTAMENTE EL DOMICILIO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO), EN SU CARÁCTER DE FIADOS ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL OAXACA CON DOMICILIO EN CALLE VIOLETAS 1007, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA C.P. 68050, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NUMERO **050GYR013N06725-001-00** DE FECHA: **16 de mayo de 2025**; QUEDA AMPLIADA EN VIGENCIA HASTA EL 12 DE JULIO DE 2025, Y POR LA CANTIDAD DE \$62,542.32 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 32/100 M.N)

LO ANTERIOR, SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO **050GYR013N06725-001-01** Y DE SUS ANEXOS RESPECTIVOS DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2025. EN ESTE SENTIDO, EL MONTO DE NUESTRA FIANZA A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CITADO CONVENIO MODIFICATORIO ES DE \$380,465.78 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 78/100 M.N.)

SIN MENOSCABO DE LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, Y CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS GARANTIZADOS;

LA FIANZA Y SU ENDOSO SE HARÁN EFECTIVOS CONFORME AL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL CUAL SERÁ APLICABLE TAMBIÉN PARA EL COBRO DE LOS INTERESES QUE EN SU CASO SE GENEREN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 283 DEL PROPIO ORDENAMIENTO.

LA CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA PROCEDERÁ UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" OTORQUE EL DOCUMENTO EN EL QUE SE SEÑALE LA EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, PREVIO OTORGAMIENTO DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, O EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DE "EL PROVEEDOR", LA LIQUIDACIÓN DEBIDA.

PARA EFECTOS DE LA PÓLIZA DE FIANZA Y EL PRESENTE ENDOSO, SE DEBERÁ CONSIDERAR LA INDIVISIBILIDAD DE ÉSTA, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

PARA ACREDITAR A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, TENDRÁ QUE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015; Y

ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA NO PROCEDERÁ SINO EN VIRTUD DE MANIFESTACIÓN PREVIA DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO"; "LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE TENER GARANTIZADO EL CONTRATO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR PRINCIPAL O FIADO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZARAN, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

SALVO LA MODIFICACIÓN QUE SE CONTIENE EN ESTE DOCUMENTO QUEDAN SUBSISTENTES LAS OBLIGACIONES QUE FUERON ASUMIDAS POR ESTA AFIANZADORA EN EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE. FIN DE TEXTO.